



ORDENANZA MUNICIPAL 005-2024/MDVQ

Quequeña, 08 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo N°01-2024-MDVQ de fecha 17 de enero del 2024, donde tuvo como agenda la aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Quequeña, El Informe N° 202-2023-APP-C/MDVQ de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el área de planificación y presupuesto, el Informe Legal N° 67-2023/MDVQ/KLPA de fecha 18 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quequeña es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, la propuesta del nuevo ROF, consta de Diez Títulos, ocho capítulos y ciento uno artículos y se ha elaborado de acuerdo a los criterios para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones — ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo NO 131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre del 2018, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el





tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

Que, mediante Informe N° 202-2023-APP-C/MDVQ de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el área de Planificación y Presupuesto propone al pleno del Concejo Municipal el Reglamento de Organización y Funciones el mismo que ha sido debidamente revisado por el remitente haciendo mención que se ha cumplido con la norma vigente.

Que mediante Informe Legal N° 67-2023/MDVQ/KLPA de fecha 18 de diciembre del 2023, concluye que en atención al informe técnico del área usuaria de la oficina de Planificación y Presupuesto la cual emite opinión favorable, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso aprueben dicho el proyecto del ROF, recomendando derogar la ordenanza municipal N° 010-2019-MDVQ de fecha 30 de diciembre del 2019.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, el numeral 45.3 del artículo 450 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece en indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quequeña, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo consta de Diez Títulos, ocho capítulos y ciento uno artículos

ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta





Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña

aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quequeña.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDVQ de fecha 30 de diciembre del 2019 y cualquier otra disposición que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LA VILLA DE QUEQUEÑA

Lic. Luis E. Nuñez Saldivar
ALCALDE

QUEQUEÑA



Municipalidad Distrital de
la Villa de Quequeña



muni_quequeña@hotmail.com



Plaza principal S/N - Quequeña



Todos somos
quequeña